

Mount Sinai Hospitals Group, Inc., Mount Sinai Hospital, Beth Israel Medical Center, St. Luke's Roosevelt Hospital Center y New York Eye and Ear Infirmary

Política de asistencia financiera y de facturación y cobro

Declaración de propósitos

Mount Sinai Hospitals Group, Inc. ("MSHG"), Mount Sinai Hospital, Beth Israel Medical Center, St. Luke's Roosevelt Hospital Center y New York Eye and Ear Infirmary (colectivamente, los "hospitales miembros de MSHG") reconocen que muchos de los pacientes atendidos en los hospitales miembros de MSHG podrían no tener acceso a servicios de atención médica de calidad sin asistencia financiera. Esta Política de asistencia financiera y de facturación y cobro (la "Política") se desarrolló para asegurar que MSHG y los hospitales miembros de MSHG continúen cumpliendo su misión de brindar atención médica de calidad a la comunidad, al mismo tiempo que toman en consideración la capacidad del paciente para pagar los gastos, aplicada de manera justa y coherente.

Definiciones

"Hospitales miembros de MSHG" hace referencia a Beth Israel Medical Center ("MSBI"), St. Luke's-Roosevelt Hospital Center ("MSW", "MSSL"), New York Eye and Ear Infirmary ("NYEEI") y a Mount Sinai Hospital ("MSH").

"Instalaciones del hospital miembro de MSHG" o "Centros hospitalarios" se refiere a aquellos centros que forman parte del MSBI, el MSW, el MSSL, la NYEEI o el MSH, los cuales están autorizados por el estado de Nueva York para operar como centros hospitalarios en virtud del "Artículo 28", y se enumeran en la Sección 8 de esta Política.

"Atención médica de emergencia" hace referencia a la atención prestada por MSHG o los hospitales miembros de MSHG en cualquiera de las instalaciones del hospital miembro de MSHG, para tratar afecciones médicas de emergencia.

"Período de Solicitud de Asistencia Financiera" hace referencia al período que termina el día 240 después de que se le entrega al paciente el primer estado de cuenta posterior al alta.

"ISMMS" hace referencia a Icahn School of Medicine en Mount Sinai.

"Atención necesaria por razones médicas" hace referencia a los artículos y servicios que son razonables y necesarios para el diagnóstico o tratamiento de una enfermedad o lesión, o para mejorar el funcionamiento de un miembro del cuerpo humano con una malformación.

Administración de la Política

El Departamento de Servicios Financieros para Pacientes de Mount Sinai posee la propiedad, el control y la responsabilidad de la administración de esta Política. Los pacientes que necesiten obtener ayuda con el proceso de solicitud de asistencia financiera deben utilizar la siguiente información de contacto:

- **Mount Sinai West, Mount Sinai St. Luke's, Mount Sinai Beth Israel**: Patient Financial Services, 1111 Amsterdam Avenue, New York, New York 10025, (212) 523 4674, Attn: Hiram Martinez
- **NYEEI**: NYEEI Admitting Department, 310 East 14th Street, New York, New York 10003, (212) 979 4115, Attn: Brian Goldstein
- **Mount Sinai Hospital, Mount Sinai Queens y REAP**: Patient Financial Services, One Gustave L. Levy Place, Box 6000, New York, New York 10029, (212) 731 3100, Attn: Erwin Ramirez

Política

Es política de MSHG y el hospital miembro de MSHG que los pacientes que cumplan con los criterios de elegibilidad y soliciten asistencia financiera como se dispone en el presente recibirán dicha asistencia para atención médica de emergencia y otra atención necesaria por razones médicas prestada en las instalaciones del hospital miembro de MSHG, por parte de MSHG y de los mismos hospitales miembros de MSHG (incluidos los proveedores empleados o contratados directamente por los hospitales miembros de MSHG).

Además, en virtud de lo dispuesto en esta Política y en los Apéndices de esta Política, los pacientes que cumplan con los criterios de elegibilidad dispuestos en esta Política y soliciten asistencia financiera según lo dispuesto en este documento pueden tener derecho a recibir asistencia financiera para atención médica de emergencia y otra atención necesaria por razones médicas prestada en las instalaciones del hospital miembro de MSHG por parte de proveedores que están directamente empleados o contratados por la ISMMS.

Criterios de elegibilidad para recibir asistencia financiera en virtud de esta Política

Elegibilidad para atención médica de emergencia: de conformidad con esta Política, los pacientes pueden ser elegibles para recibir asistencia financiera para atención médica de emergencia si cumplen con lo siguiente:

- su residencia principal se encuentra en el estado de Nueva York;
- no tienen seguro, han agotado o agotarán todos los beneficios del seguro disponibles;
- sus ingresos anuales no superan el 400% de las Pautas Federales de Pobreza actuales, y
- solicitan asistencia financiera dentro del Período de Solicitud de Asistencia Financiera (es decir, dentro del período que termina el día 240 después de que se le entrega al paciente el primer estado de cuenta posterior al alta).

Elegibilidad para atención necesaria por razones médicas que no sea de emergencia: de conformidad con esta Política, los pacientes pueden ser elegibles para recibir asistencia financiera para atención necesaria por razones médicas que no sea de emergencia si cumplen con lo siguiente:

- su residencia principal se encuentra en la ciudad de Nueva York;
- no tienen seguro, han agotado o agotarán todos los beneficios del seguro disponibles;
- sus ingresos anuales no superan el 400% de las Pautas Federales de Pobreza actuales, y
- solicitan asistencia financiera dentro del Período de Solicitud de Asistencia Financiera (es decir, dentro del período que termina el día 240 después de que se le entrega al paciente el primer estado de cuenta posterior al alta).

De conformidad con esta Política, los pacientes **no son elegibles** para recibir asistencia financiera para atención médica de emergencia u otra atención necesaria por razones médicas que no sea de emergencia si ocurre lo siguiente:

- el paciente o la parte responsable proporcionó información falsa;
- el paciente o la parte responsable se niega a colaborar con cualquiera de los términos de esta Política;
- el paciente o la parte responsable se niega a solicitar los programas de seguro del gobierno una vez que se determina que es probable que sea elegible para dichos programas, o
- el paciente o la parte responsable se niega a cumplir con los requisitos de su seguro primario.

Servicios para los cuales la asistencia financiera está o puede estar disponible en virtud de esta Política

De conformidad con esta Política, la asistencia financiera está disponible para atención médica de emergencia y otra atención necesaria por razones médicas prestada en las instalaciones del hospital miembro de MSHG por parte de: **(1) MSHG; o (2) los hospitales miembros de MSHG (incluidos los proveedores empleados o contratados por esos hospitales)**. Los apéndices A a D de esta Política contienen listas que establecen lo siguiente para cada hospital miembro de MSHG: (1) los nombres de todos los proveedores y entidades (según corresponda) que brindan atención médica de emergencia y/o atención necesaria por razones médicas en cada hospital miembro de MSHG; (2) la afiliación y/o el estado laboral de cada proveedor; y (3) la medida en que la asistencia financiera, en virtud de esta Política, está disponible, si lo está, para dichos servicios proporcionados por esos proveedores.¹ Se puede acceder a estos

¹ No obstante lo anterior, la asistencia financiera no está disponible en virtud de esta Política para los servicios brindados en Phillips Ambulatory Care Center de BIMC (“PACC”) o en cualquier otro centro de “uso mixto” mencionado en el Artículo 28 que sea administrado por MSHG o cualquiera de los hospitales miembros de MSHG que no se proporcionen en las respectivas Licencias del Artículo 28 de la Ley de Salud Pública de esos hospitales.

Apéndices en línea en www.hospitalassistance.org, o se puede obtener en una copia impresa si la solicita en cualquiera de las oficinas que figuran en la Sección 3 del presente.

La asistencia financiera **puede** estar disponible en virtud de esta Política para cierta atención médica de emergencia y otra atención necesaria por razones médicas prestada en las instalaciones del hospital miembro de MSHG que se facture a los pacientes **por parte de proveedores empleados o contratados directamente por la ISMMS**, según la naturaleza y el alcance de los servicios en cuestión y la elegibilidad del paciente para recibir asistencia financiera. Los Apéndices de esta Política contienen información sobre la medida en que la asistencia financiera está disponible, si lo está, para dichos servicios brindados en las instalaciones del hospital miembro de MSHG por parte de los proveedores de la ISMMS; la información adicional sobre si hay o no asistencia financiera disponible en virtud de esta Política para los servicios prestados en las instalaciones del hospital miembro de MSHG por parte de los proveedores de la ISMMS puede estar disponible en www.hospitalassistance.org.

Servicios para los cuales la asistencia financiera no está disponible en virtud de esta Política

De conformidad con esta política, la asistencia financiera **no** está disponible para los siguientes tipos de atención y servicios:

- servicios no necesarios desde el punto de vista médico (incluidos, entre otros, cirugía estética, lentes de contacto cosméticos y/o servicios de estudio del sueño);
- cargos discrecionales (incluidos, entre otros, habitaciones privadas, enfermeros privados, televisión);
- servicios relacionados con la investigación, y
- a menos que se indique lo contrario en el presente o en los Apéndices de esta Política, servicios brindados en las instalaciones del hospital miembro de MSHG por parte de proveedores que no están empleados ni contratados directamente por MSHG o los hospitales miembros de MSHG (*consulte* los Apéndices de esta Política para determinar el alcance de la disponibilidad de la asistencia financiera, si está disponible, en virtud de esta Política para los servicios brindados en las instalaciones del hospital miembro de MSHG por su proveedor en particular).

Instalaciones del hospital miembro de MSHG a las que se aplica esta Política

Esta Política y la asistencia financiera proporcionada en virtud de esta Política están disponibles solo para atención médica de emergencia y otra atención necesaria por razones médicas prestada por proveedores calificados en los siguientes centros hospitalarios (las “instalaciones del hospital miembro de MSHG”):

- **Instalaciones de Mount Sinai Beth Israel:**

Mount Sinai Beth Israel
First Avenue at 16th Street
New York, New York 10003

BIMC Comprehensive Cancer Center – West Campus
325 West 15th Street
New York, New York 10011

BIMC Geriatrics Senior Health Center
275 Eighth Avenue
New York, New York 10011

BIMC Vascular Access Center
140 Fourth Avenue
New York, New York 10003
Beth Israel Med Center #2
103 East 125th Street
New York, New York 10035

Beth Israel Med Center 1-E2-F3-G
429 2nd Avenue
New York, New York 10010

Beth Israel Med Center 2-C
435 2nd Avenue
New York, New York 10010

Beth Israel Med Center 3-C
433 2nd Avenue
New York, New York 10010

Beth Israel Med Center 8 & 8-D
140 West 125th Street
New York, New York 10027

Beth Israel Med Center Cooper Square
26 Avenue A
New York, New York 10009

Beth Israel Med Center Cumberland
98 Flatbush Avenue
Brooklyn, New York 11217

Gouverneur Clinic
109 Delancey Street
New York, New York 10002

Harlem Clinics #1 #3 #6 #7
103 East 125th Street
New York, New York 10035

Max Meltzer Health & Service Center
94 East 1st Street
New York, New York 10009

Phillips Ambulatory Care Center (solo para servicios incluidos en el Artículo 28)²
10 Union Square East
New York, New York 10003

Vincent P. Dole Clinic
25 12th Street
Brooklyn, New York 11215

- **Instalaciones de Mount Sinai Beth Israel Brooklyn:**

Mount Sinai Beth Israel Brooklyn
3201 Kings Highway
Brooklyn, New York 11234

BIMC Comprehensive Cancer Center – West Campus
325 West 15th Street
New York, New York 10011

BIMC Geriatrics Senior Health Center
275 Eighth Avenue
New York, New York 10011
BIMC Vascular Access Center
140 Fourth Avenue
New York, New York 10003

Beth Israel Med Center #2
103 East 125th Street
New York, New York 10035

Beth Israel Med Center 1-E2-F3-G
429 2nd Avenue
New York, New York 10010

Beth Israel Med Center 2-C
435 2nd Avenue
New York, New York 10010

Beth Israel Med Center 3-C
433 2nd Avenue
New York, New York 10010

² De conformidad con esta Política, la asistencia financiera solo está disponible para atención médica de emergencia y otra atención necesaria por razones médicas incluidas en el “Artículo 28” y prestada por proveedores calificados en el PACC. De conformidad con esta Política, la asistencia financiera no está disponible para servicios brindados en el PACC que no estén incluidos en el Artículo 28. Para determinar si los servicios particulares brindados en el PACC califican como servicios incluidos en el “Artículo 28”, llame al (a los) número(s) de teléfono que figuran en su estado de cuenta/factura.

Beth Israel Med Center 8 & 8-D
140 West 125th Street
New York, New York 10027

Beth Israel Med Center Cooper Square
26 Avenue A
New York, New York 10003

Beth Israel Med Center Cumberland
98 Flatbush Avenue
Brooklyn, New York 11217

Gouverneur Clinic
109 Delancey Street
New York, New York 10002

Harlem Clinics #1 #3 #6 #7
103 East 125th Street
New York, New York 10035
Max Meltzer Health & Service Center
94 East 1st Street
New York, New York 10009

Phillips Ambulatory Care Center (solo para servicios incluidos en el Artículo 28)³
10 Union Square East
New York, New York 10003

Vincent P. Dole Clinic
25 12th Street
Brooklyn, New York 11215

- **Instalaciones de Mount Sinai Hospital:**

Mount Sinai Hospital
One Gustave L. Levy Place
New York, New York 10029

Mount Sinai Hospital of Queens
25-10 30th Avenue
Long Island City, New York 11102

³ Como se indicó, de conformidad con esta Política, la asistencia financiera solo está disponible para atención médica de emergencia y otra atención necesaria por razones médicas incluidas en el “Artículo 28” y prestada por proveedores calificados en el PACC. De conformidad con esta Política, la asistencia financiera no está disponible para servicios brindados en el PACC que no estén incluidos en el Artículo 28. Para determinar si los servicios particulares brindados en el PACC califican como servicios incluidos en el “Artículo 28”, llame al (a los) número(s) de teléfono que se proporcionan en su estado de cuenta/factura.

Ambulatory Care Center
1200 Fifth Avenue
New York, New York 10029

Center for Advanced Medicine
17 East 102nd Street
New York, New York 10029

Joseph H. Hazan Amb Cardiac Care Center
5 East 98th Street
New York, New York 10029

Mount Sinai Comprehensive Health Program – Downtown
275 7th Avenue
New York, New York 10001-6708

Mount Sinai Kidney Center
309 East 94th Street
New York, New York 10128

Mount Sinai Queens Physician Associates
27-15 30th Avenue
Long Island City, New York 11102

Mount Sinai Adolescent Health Center
320 East 94th Street
New York, New York 10128

Mount Sinai Sports Therapy Center
625 Madison Avenue
New York, New York 10022

PT Program at Asphalt Center
York Avenue at 92nd Street
New York, New York 10128

Primary Care Center
31-60 21st Street
Astoria, New York 11102

Psychiatric Out-Patient Clinic
1160 Fifth Avenue
New York, New York 10029

The Primary Care Building
101st and Madison Avenue
New York, New York 10029

Bayard Rustin Education Complex (BREC)
West 18th Street
New York, New York 10011

JHS 117 (Alternative Education Complex)
240 East 109th Street
New York, New York 10029

Julia Richman High School
317 East 67th Street
New York, New York 10021

Manhattan Center for Math & Science
FDR Drive & East 116th Street
New York, New York 10029

PS 108
1615 Madison Avenue
New York, New York 10029

PS 38
232 East 103rd Street
New York, New York 10029

PS 83 Mendoza School
219 East 109th Street
New York, New York 10029

- **Instalaciones de Mount Sinai St. Luke's Roosevelt:**

Mount Sinai St. Luke's
1111 Amsterdam Avenue
New York, New York 10025

Mount Sinai Roosevelt
1000 Tenth Avenue
New York, New York 10019

Ambulatory Psychiatric Center
411 West 114th Street
New York, New York 10025

Center for Comprehensive Care, West Village Division
230 West 17th Street
New York, New York 10011

SLR Community Care at 59th Street
425 West 59th Street
New York, New York 10019

Louis Brandeis High School
145 West 84th Street
New York, New York 10024

Martin Luther King Jr. High School
122 Amsterdam Avenue
New York, New York 10024

Philip Randolph Campus High School
135th Street at Convent Avenue
New York, New York 10031

- **Instalaciones de New York Eye and Ear Infirmary of Mount Sinai:**

New York Eye & Ear Infirmary of Mount Sinai
310 East 14th Street
New York, New York 10003

New York Eye & Ear Infirmary Ext Clinic
380 Second Avenue
New York, New York 10010

New York Eye & Ear Outpatient Center
230 Second Avenue
New York, New York 10003

Asistencia financiera específica disponible en virtud de esta Política

Si se determina que un paciente tiene derecho a recibir asistencia financiera para atención médica de emergencia u otra atención necesaria por razones médicas en virtud de esta Política, tiene derecho a un descuento de conformidad con la Tabla de descuentos de la escala móvil de tarifas adjunta como Apéndice E (la “Tabla de descuentos”).

Si se determina que un paciente tiene derecho a recibir asistencia financiera para atención médica de emergencia u otra atención necesaria por razones médicas en virtud esta Política, no se le cobrará más dinero por los servicios hospitalarios que la cantidad generalmente facturada por el hospital miembro de MSHG correspondiente por dicha atención médica de emergencia u otra atención necesaria por razones médicas. Conforme a las regulaciones federales, los hospitales miembros de MSHG establecen el monto generalmente facturado en la cantidad total que el programa de pago por servicio de Medicare permitiría por la atención (es decir, la cantidad que Medicare y su beneficiario pagarían por la atención).

Todos los pacientes sin seguro son presuntamente elegibles para el nivel de descuento más bajo disponible en virtud de la Tabla de descuentos para atención médica de emergencia y otra atención necesaria por razones médicas prestada por los propios hospitales miembros de MSHG (incluidos los proveedores empleados o contratados directamente por los hospitales miembros de MSHG). Los hospitales miembros de MSHG notificarán a dichos pacientes que pueden solicitar asistencia adicional disponible en virtud de esta Política.

Los pacientes sin seguro no son presuntamente elegibles para recibir asistencia financiera para las facturas de atención médica de emergencia y otra atención necesaria por razones médicas prestada en las instalaciones del hospital miembro de MSHG por parte de proveedores empleados o contratados directamente por la ISMMS. Para recibir asistencia financiera para las facturas de atención médica de emergencia y otra atención necesaria por razones médicas prestada en las instalaciones del hospital miembro de MSHG por parte de proveedores

empleados o contratados directamente por la ISMMS, los pacientes deben solicitar asistencia financiera (tal como se dispone en la Sección 12 del presente) y se determinará si tienen derecho a recibir la asistencia financiera por parte del hospital miembro de MSHG correspondiente.

Determinaciones de elegibilidad/derechos

Los hospitales miembros de MSHG correspondientes tomarán las determinaciones de elegibilidad/derechos del paciente para la asistencia financiera en virtud de esta Política, como se indica en la Sección 12 del presente.

Los hospitales miembros de MSHG determinarán si un paciente tiene cobertura de terceros. Si no existe una cobertura de terceros, los hospitales miembros de MSHG determinarán si el paciente es elegible para los programas de seguro del gobierno, como Medicare o Medicaid. Si el paciente es elegible para Medicaid en virtud de la cobertura “solo para servicios de emergencia”, o es elegible para Medicaid, pero la atención médica de emergencia u otra atención necesaria por razones médicas del paciente no está cubierta por Medicaid, el paciente automáticamente será considerado elegible para el nivel más alto de asistencia financiera disponible en virtud de esta Política o, si el paciente está empleado, recibirá el descuento correspondiente en virtud de la Tabla de descuentos. No se requerirá más documentación además de la confirmación por parte del estado de Nueva York del estado de Medicaid del paciente. Si un paciente no es elegible para los programas de seguro del gobierno y cumple con los requisitos establecidos en la Sección 5 de esta Política, el paciente será elegible para solicitar asistencia financiera en virtud de esta Política.

Período de elegibilidad

Si un paciente es aprobado para recibir asistencia financiera en virtud de esta Política, dicha elegibilidad no deberá exceder un año a partir del primer día del mes en que se brindaron los servicios por primera vez o hasta el último día del mes del próximo “período de inscripción abierta” como se establece en la Ley de Cuidado de Salud Asequible, lo que ocurra primero. Si el paciente requiere un procedimiento de cirugía ambulatoria o una hospitalización, los hospitales miembros de MSHG le pueden exigir que vuelva a certificar su elegibilidad para recibir asistencia financiera en virtud de esta Política.

Cómo solicitar asistencia financiera en virtud de esta Política

Los pacientes pueden solicitar asistencia financiera en virtud de esta Política al completar y enviar un formulario de Solicitud de Asistencia Financiera al hospital miembro de MSHG en el que se brindaron los servicios, a las siguientes direcciones:

- **Mount Sinai Beth Israel (Petrie Campus)**: Department of Patient Financial Counseling, 317 E 17th Street, Room 3f05, New York, NY 10003, (212) 844-1914 (p), (212) 844-1771 (f)
- **Mount Sinai Beth Israel (Philips Ambulatory Care Center)**: Department of Patient Financial Services, 10 Union Square East, Room 2030, New York, New York 10003, (212) 844-6041 (p), (212) 844-8401 (f)
- **Mount Sinai Beth Israel Brooklyn**: 3201 Kings Highway, Room 116, Brooklyn NY 11234, (718) 951-2751 (p), (718) 951-2822 (f)

- **Mount Sinai Hospital (New York)**: Department of Financial Counseling, 17 East 102nd Street, Room D1-228, New York, New York 10029, (212) 824-7274 (p), (212) 876-7775 (f); Department of Financial Counseling, 1468 Madison Avenue, Room 210, New York, New York 10029, (212) 241-4851 (p), (212) 426-1094 (f); REAP 1405-05 Madison Ave, New York, NY 10029 (212) 423-2800 (p), (212) 534-5721 (F)
- **Mount Sinai Queens**: Crescent Condo, Suite 1D, 23-22 30th Road, Long Island City, New York 11102, (718) 267-4369 (p), (718) 726-2967 (f)
- **New York Eye and Ear Infirmary of Mount Sinai**: First Floor, 310 East 14th Street, New York, New York 10003, (212) 979-4183 (p), (212) 353-5738 (f)
- **Mount Sinai West** (antiguamente Roosevelt Hospital): Department of Patient Financial Counseling, 1000 Tenth Avenue, Room 2J, New York, New York 10019, (212) 523-7816 (p), (212) 523-8143 (f)
- **Mount Sinai West (HEAL Center)**: 1000 Tenth Avenue, Room 1M, New York, New York 10019, (212) 523-3900 (p), (212) 636-3806 (f)
- **Mount Sinai St. Luke's**: Department of Patient Financial Counseling, 1111 Amsterdam Avenue at 114th Street, Room 1B-105, New York, New York 10025, (212) 523-2552 (p), (212) 523-5620 (f)
- **Mount Sinai St. Luke's (HEAL Center)**: 1111 Amsterdam Avenue, Clark Building, Room 108, New York, New York 10025, (212) 523-3900 (p), (212) 523-3955 (f)

Los pacientes deberán proporcionar la siguiente documentación junto con el formulario de Solicitud de Asistencia Financiera (la documentación debe cumplir con los valores probatorios aplicados por Medicaid a la documentación de solicitud de Medicaid):

- comprobante de domicilio;
- comprobante de identidad;
- administración financiera actual como lo demuestra la verificación de ingresos (salario, beneficios por incapacidad, beneficios de compensación, etc.) al proporcionar lo siguiente (según sea necesario):
 - 30 días de los recibos de sueldo más recientes;
 - carta del empleador;
 - formulario de autocertificación del estado de Nueva York (ver más abajo);
 - declaraciones de impuestos federales más actuales con todos los horarios; Y/O
 - carta de la Administración del Seguro Social o del Departamento de Trabajo del estado de Nueva York sobre los subsidios de desempleo; Y/O
 - carta de respaldo de las personas que atienden las necesidades básicas del paciente.
- comprobante de dependientes (si se solicita); y
- comprobante de manutención de los hijos, pensión alimenticia (si se requiere).
- Según lo permitido en las normas de documentación de Medicaid, se puede aceptar el formulario de autocertificación del estado de Nueva York (actualmente Formulario MAP 2050a o cualquier otro formulario aceptable en uso al momento de la solicitud) si no se puede obtener el anterior.

MSHG y los hospitales miembros de MSHG no denegarán la asistencia financiera a un paciente en virtud de esta Política si él no proporcionó ninguna información, a menos que la información se solicite específicamente en esta Política o en el formulario de Solicitud de Asistencia Financiera.

Depósitos

Cualquier depósito pagado por un paciente como parte del programa de asistencia financiera se incluirá en el paquete de descuento general.

Determinación de pago

Cuando se haya determinado que el paciente es elegible para recibir asistencia financiera, se determinará un descuento adecuado en función de la Tabla de descuentos actual. Se notificará por escrito al paciente o a la parte responsable sobre la elegibilidad y, si son elegibles y corresponde, se les pedirá que firmen un acuerdo de pago. Se agregará un recargo del estado de Nueva York a todas las cantidades que se determinen como responsabilidad del paciente, según corresponda en virtud de la Ley de Reforma de la Atención Médica. Las condiciones de pago deben cumplir con la Ley de Asistencia Financiera del estado de Nueva York. Las condiciones de pago no deberán exceder los límites establecidos por la Ley de Asistencia Financiera del estado de Nueva York y no deberán incluir intereses (todos los planes de pago en cuotas son libres de intereses). Los planes de pago (si existen) no deben exceder el 10% de los ingresos mensuales brutos del jefe de familia de conformidad con la Ley de Asistencia Financiera del estado de Nueva York para las personas que califican en virtud de esta política.

Apelaciones de determinaciones de elegibilidad

Un paciente tiene derecho a apelar las decisiones relacionadas con la asistencia financiera dentro de los 30 días posteriores a la notificación de no elegibilidad. Las apelaciones solo se pueden presentar por las siguientes razones:

- se proporcionó información incorrecta;
- se produjo un cambio en el estado financiero del paciente; o
- debido a circunstancias atenuantes.

Los Departamentos de Servicios Financieros para Pacientes (según corresponda, dependiendo del lugar donde se brindaron los servicios en cuestión [consulte las listas a continuación]) decidirán sobre las apelaciones en los casos como se especificó anteriormente.

Las apelaciones deben hacerse por escrito (o en persona, con una cita) y enviarse a las siguientes direcciones:

- **BIMC y SLR**: Patient Financial Services, 1111 Amsterdam Avenue, New York, New York 10025, (212) 523 4674, Attn: Hiram Martinez
- **NYEEI**: NYEEI Admitting Department, 310 East 14th Street, New York, New York 10003, (212) 979 4115, Attn: Brian Goldstein
- **Mount Sinai Hospital, Mount Sinai Queens y REAP**: Patient Financial Services, One Gustave L. Levy Place, Box 6000, New York, New York 10029, (212) 731 3100, Attn: Erwin Ramirez

Las decisiones de las apelaciones se emitirán dentro de los 10 días hábiles posteriores a la recepción de una apelación del paciente (es decir, después de recibir la carta o una apelación en persona). El Departamento de Asesoramiento Financiero (DFC), a su discreción, puede solicitar que se presente una solicitud o apelación adicional para los beneficios patrocinados por el gobierno como parte del proceso de apelación para asistencia financiera.

Información de seguimiento

Los pacientes son responsables de informar, sin demora, los cambios en el estado financiero y/o en la información de contacto al hospital miembro de MSHG correspondiente. Si un paciente o una parte responsable no puede cumplir con un acuerdo de pago firmado, deben comunicarse con el hospital miembro de MSHG correspondiente. Si un paciente o parte responsable no cumple un acuerdo de pago con el hospital miembro de MSHG correspondiente, la cuenta en cuestión se considerará como morosa y el hospital miembro de MSHG se reserva el derecho de remitir la cuenta del paciente a un servicio de cobro externo, según corresponda, de conformidad con las pautas establecidas en la Sección 0 de esta Política y con la ley aplicable.

Capacitación

MSHG y los hospitales miembros de MSHG garantizarán que todo el personal responsable de participar o ayudar de alguna manera en la solicitud para los servicios cubiertos por esta Política estén capacitados en esta Política.

Medidas que se pueden tomar en caso de impago

MSHG y los hospitales miembros de MSHG (u otra parte autorizada) pueden tomar las siguientes medidas en caso de que un paciente no pague una factura por atención médica:

- Remitir al paciente a una agencia de cobros, de conformidad con las disposiciones de la Sección 0.
- Iniciar acciones legales contra el paciente, de conformidad con las disposiciones de la Sección 19 de esta Política. Acción legal hace referencia a cualquier acción que requiera un proceso legal o judicial, que incluye, entre otros, la colocación de un derecho de retención sobre la propiedad de una persona (que no sea un derecho de retención que MSHG o un hospital miembro de MSHG tenga derecho a ejercer en virtud de la ley estatal sobre el producto de un juicio, acuerdo o compromiso adeudado a un paciente o al representante del paciente como resultado de lesiones personales para las cuales el hospital miembro de MSHG brindó atención); la ejecución hipotecaria sobre bienes inmuebles de una persona; el embargo o la confiscación de la cuenta bancaria de una persona o de cualquier otra propiedad personal; el inicio de una acción civil contra una persona; el arresto de una persona; una orden de arresto de una persona, y un embargo del salario de una persona. La presentación de un reclamo en cualquier procedimiento de quiebra no es una acción legal para los fines de esta Política.

MSHG y los hospitales miembros de MSHG no tomarán ninguna de las siguientes medidas contra un paciente que no paga por la atención médica de emergencia u otra atención necesaria por razones médicas:

- Vender la deuda de un paciente a otra parte.
- Reportar información adversa sobre el paciente a agencias de informes crediticios o agencias de crédito.
- Aplazar, denegar, o exigir un pago antes de proporcionar atención médica de emergencia u otra atención necesaria por razones médicas debido a que el paciente no paga una o más facturas por la atención prestada anteriormente cubierta por esta Política.

Limitaciones de acciones legales

MSHG y los hospitales miembros de MSHG no iniciarán ninguna acción legal por el pago de la atención médica de emergencia u otra atención necesaria por razones médicas prestada a un paciente hasta, por lo menos, 120 días de la fecha en que se le entrega al paciente el primer estado de cuenta posterior al alta. Antes de emprender una acción legal contra un paciente o contra cualquier otra persona que haya aceptado o deba aceptar la responsabilidad de la factura del hospital del paciente, MSHG y/o los hospitales miembros de MSHG harán lo posible para determinar si el paciente es elegible para la asistencia financiera en virtud de esta Política, de la siguiente manera:

- proporcionándole al paciente un aviso por escrito que indique que la asistencia financiera está disponible para los pacientes elegibles, identifica la acción legal que MSHG o el hospital miembro de MSHG (u otra parte autorizada) tiene la intención de iniciar para obtener el pago de la atención y establece un plazo después del cual se puede iniciar dicha acción legal, el cual no finaliza antes de los 30 días posteriores a la notificación por escrito;
- incluyendo un resumen de esta Política en lenguaje sencillo, junto con el aviso escrito al que se hace referencia anteriormente;
- haciendo un esfuerzo razonable para notificar oralmente al paciente sobre esta Política y sobre cómo puede obtener asistencia con el proceso de solicitud de asistencia financiera;
- si un paciente presenta una solicitud incompleta durante el Período de Solicitud de Asistencia Financiera, proporcionándole al paciente una notificación por escrito que describa la información y/o la documentación adicional requerida, junto con el número de teléfono y la ubicación física de la oficina del hospital que puede proporcionar información sobre esta Política y asistencia con el proceso de solicitud; y
- si un paciente presenta una solicitud completa durante el Período de Solicitud de Asistencia Financiera, determinando si el paciente es elegible para recibir asistencia financiera y notificándole sobre esta determinación (incluida, si corresponde, la asistencia para la que el paciente es elegible) y el fundamento de esta determinación.

El Departamento de Servicios Financieros para Pacientes de Mount Sinai tendrá la obligación final de determinar si MSHG o el hospital miembro de MSHG correspondiente ha hecho lo posible para determinar si un paciente es elegible para recibir asistencia financiera en virtud de esta Política y, por lo tanto, puede participar en acciones legales contra el paciente.

Si, después de que MSHG o el hospital miembro de MSHG correspondiente haga lo posible para determinar si un paciente es elegible para recibir asistencia financiera, MSHG o el hospital miembro de MSHG inician una acción legal contra el paciente y el paciente envía una solicitud de asistencia financiera antes de que finalice el Período de Solicitud de Asistencia Financiera, MSHG y/o el hospital miembro de MSHG correspondiente suspenderán la acción legal, determinarán si el paciente es elegible para recibir asistencia financiera y le notificarán esta determinación (incluida cualquier asistencia para la cual el paciente sea elegible) y el fundamento de esta determinación. Si se determina que el paciente es elegible para recibir asistencia, MSHG o el hospital miembro de MSHG correspondiente harán lo siguiente:

- le proporcionarán al paciente un estado de cuenta que indique lo que él debe pagar por la atención, cómo se determinó esa cantidad y cómo puede obtener información sobre la cantidad que generalmente se cobra por la atención;
- le reembolsará cualquier cantidad que haya pagado por la atención que exceda la cantidad adeudada, a menos que el exceso sea menor a \$5; y
- dará fin a la acción legal.

Política de la agencia de cobros

MSHG y los hospitales miembros de MSHG les ordenan a todas las agencias de cobro seguir los principios descritos en esta Política. Cualquier acción legal estará sujeta a las disposiciones de la Sección 19 de esta Política y solo se aprobará en los casos en que MSHG y/o los hospitales miembros de MSHG determinen que un paciente tiene los medios para pagar los saldos pendientes. Para todas las acciones legales, la agencia de cobros debe presentar la documentación a MSHG o al hospital miembro de MSHG correspondiente que respalde dicha acción.

- En ningún momento, MSHG y/o los hospitales miembros de MSHG forzarán la venta de una residencia primaria para liquidar una deuda.
- No se remitirá ninguna cuenta a una agencia de cobros para cobrar una deuda mientras la solicitud de asistencia financiera esté en proceso.
- A menos que se prohíba, ninguna cuenta se remitirá a una agencia de cobros sin un aviso por escrito con 30 días de anticipación.
- Todas las personas a las que se les otorgó asistencia financiera tendrán 30 días después del aviso final, en virtud de esta Política, para pagar o disputar la deuda antes de que se la pueda entregar a una agencia de cobros.
- Excepto en los casos permitidos por la Ley de Asistencia Financiera Hospitalaria del estado de Nueva York, cualquier paciente que sea elegible para Medicaid no será remitido a una agencia de cobros para obtener los pagos.
- Las agencias de cobro deben proporcionar información sobre cómo solicitar asistencia financiera cuando sea apropiado.

Administración y mantenimiento de la Política

MSHG y los hospitales miembros de MSHG centralizarán el informe de los datos para las decisiones emitidas en virtud de esta Política y documento, como en el sistema de contabilidad del Departamento de Servicios Financieros para Pacientes de Mount Sinai. Dicha centralización se limitará solo a las decisiones emitidas en virtud de los términos de esta Política para los fines de cumplimiento con la Ley de Asistencia Financiera Hospitalaria del estado de Nueva York y la Sección 501(r) del Código de Impuestos Internos. MSHG y los hospitales miembros de MSHG recopilarán información y la distribuirán a los equipos de gestión y a los Consejos de administración de MSHG y de los hospitales miembros de MSHG con respecto a esta Política. Esta Política y las actividades descritas en este documento están sujetas a auditorías internas.

Disponibilidad de esta Política

MSHG y los hospitales miembros de MSHG difundirán ampliamente esta Política mediante lo siguiente:

- publicar esta Política, la solicitud de asistencia financiera y un resumen de esta Política en lenguaje sencillo en www.hospitalassistance.org
- ofrecer a los pacientes una copia en papel del resumen de esta Política en lenguaje sencillo como parte del proceso de admisión o alta;
- crear exhibiciones públicas visibles (u otras medidas razonablemente diseñadas para atraer la atención de los pacientes) que notifiquen e informen a los pacientes sobre esta Política en lugares públicos de las instalaciones del hospital miembro de MSHG, incluso, como mínimo, en departamentos de emergencia y áreas de admisión, y poner a disposición copias en papel de esta Política, de la solicitud de asistencia financiera y de un resumen de esta Política en lenguaje sencillo, previa solicitud y sin cargo, en lugares públicos de las instalaciones de los hospitales miembros de MSHG, incluso en el departamento de emergencias y en el área de admisión;
- poner a disposición de quien las solicite copias en papel de esta Política, de la solicitud de asistencia financiera y de un resumen de esta Política en lenguaje sencillo, previa solicitud y sin cargo, por correo;
- notificar a los miembros de la comunidad atendida por los hospitales miembros de MSHG de una manera razonablemente calculada para hacer llegar a aquellos miembros que tengan más probabilidades de requerir asistencia financiera de los hospitales miembros de MSHG que los hospitales ofrecen asistencia financiera en virtud de esta Política e informarles cómo o dónde obtener más información sobre esta Política, el proceso de solicitud de asistencia financiera y cómo obtener copias de esta Política, de la Solicitud de Asistencia Financiera y del resumen de esta Política en lenguaje sencillo; e

- incluir una notificación escrita y visible en los estados de cuenta que notifique e informe a los destinatarios sobre la disponibilidad de asistencia financiera en virtud de esta Política e incluya el número de teléfono de la oficina que puede proporcionar información sobre esta Política y el sitio web directo donde se encuentran las copias de esta Política, de la solicitud de asistencia y del resumen de esta Política en lenguaje sencillo.

Lista de Apéndices de esta Política

Apéndice A: [Lista de proveedores que brindan atención de emergencia u otra atención necesaria por razones médicas en los centros hospitalarios de BIMC](#)

Apéndice B: [Lista de proveedores que brindan atención de emergencia u otra atención necesaria por razones médicas en los centros hospitalarios de SLR](#)

Apéndice C: [Lista de proveedores que brindan atención de emergencia u otra atención necesaria por razones médicas en los centros hospitalarios de la NYEEI](#)

Apéndice D: [Lista de proveedores que brindan atención de emergencia u otra atención necesaria por razones médicas en los centros hospitalarios del MSH](#)

Apéndice E: [Tabla de descuentos](#)

Se puede acceder a estos Apéndices en línea en www.hospitalassistance.org, o se puede obtener en una copia impresa si la solicita en cualquiera de las oficinas del Departamento de Servicios Financieros para Pacientes enumeradas en el presente.